Ciudad	Angelópolis	**Fecha**	**Día**	**Mes**	**Año**
			09	10	2026
SECRETARÍA O DEPENDENCIA RESPONSABLE		SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA		MÍNIMA CUANTÍA			
TIPO DE CONTRATO		PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS			
OBJETO CONTRACTUAL		REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO, INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO DE RECUPERABILIDAD Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SUS COSTOS REFERENCIALES, COMO INSUMO PARA LA GESTIÓN PATRIMONIAL Y LA EVENTUAL ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.			
PRESUPUESTO		TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS M/CTE ($3.570.000)			
RUBRO(S)		2.1.2.02.02.008 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN			
NÚMERO DEL CDP		CDP No. 00551 DEL 08/09/2026			
CÓDIGO BPIN		N/A			
SUPERVISOR		SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO			

I. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS

1. El Municipio de Angelópolis – Antioquia estructuró el proceso de selección de Mínima Cuantía CMC-043-2026, cuyo objeto consiste en "REALIZAR EL PERITAJE TÉCNICO, INSPECCIÓN, DIAGNÓSTICO DE RECUPERABILIDAD Y VALORACIÓN COMERCIAL DE LOS VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ANGELÓPOLIS, ANTIOQUIA, INCLUYENDO LA IDENTIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES TÉCNICAS REQUERIDAS Y SUS COSTOS REFERENCIALES, COMO INSUMO PARA LA GESTIÓN PATRIMONIAL Y LA EVENTUAL ENAJENACIÓN DE LOS BIENES", respecto de tres (3) vehículos de propiedad municipal. El presupuesto oficial fue establecido en la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA MIL PESOS ($3.570.000), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP No. 00551 del 08 de septiembre de 2026, con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.
2. Los estudios previos, el análisis del sector, la Invitación Pública y los demás documentos que integran la etapa de planeación y apertura del proceso fueron publicados en la plataforma SECOP II el 01 de octubre de 2026, garantizando la publicidad, transparencia y libre concurrencia de los interesados. Conforme al cronograma establecido, el término para formular observaciones a la Invitación Pública y presentar solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes venció el 02 de octubre de 2026 a las 09:30 horas, mientras que el plazo máximo para la presentación de ofertas fue fijado para el 05 de octubre de 2026 a las 17:00 horas.
3. Vencido el término dispuesto para formular observaciones a la Invitación Pública, no se recibieron observaciones, comentarios, solicitudes de aclaración ni reparos por parte de los interesados frente a las condiciones jurídicas, técnicas, económicas o de participación establecidas por la Entidad. En consecuencia, las reglas contenidas en la Invitación Pública y en sus documentos complementarios permanecieron vigentes para efectos de la presentación y posterior evaluación de las ofertas.

4. Asimismo, dentro del término previsto en el cronograma no se recibieron solicitudes de limitación de la convocatoria a Mipymes. Por tal razón, mediante Aviso de No Limitación a Mipymes publicado el 02 de octubre de 2026, el Municipio dejó constancia de que no se configuraron los presupuestos establecidos para restringir la participación exclusivamente a Mipymes y, en consecuencia, determinó que la convocatoria continuaría abierta a todas las personas naturales o jurídicas y demás formas asociativas legalmente permitidas que cumplieran las condiciones establecidas en los documentos del proceso.
5. Dentro del plazo dispuesto para la presentación de ofertas se recibió la propuesta correspondiente a CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, identificada con NIT 900.042.850-9, representada legalmente por RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.247.562, quien presentó oferta económica por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000), suma que se encuentra por debajo del presupuesto oficial establecido por la Entidad.

Dato	Verificación
Proponente	CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA
NIT	900.042.850-9
Naturaleza	Persona jurídica nacional – entidad sin ánimo de lucro
Representante legal	RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA – C.C. 8.247.562
Domicilio principal	Medellín, Antioquia
Avaluador identificado	EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA – C.C. 70.878.867 – AVAL-70878867
Valor ofertado	$3.520.000, impuestos y cargas incluidos
Respuesta SECOP II	CO1_RPL_5949417

6. En aplicación de las reglas previstas para la modalidad de mínima cuantía y de conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad efectuó la evaluación de la oferta de menor precio presentada por CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, verificando los requisitos jurídicos, técnicos, de idoneidad, experiencia y económicos establecidos en la Invitación Pública.
7. El Informe de Evaluación Preliminar fue publicado en SECOP II el 07 de octubre de 2026. En dicho informe se identificaron aspectos susceptibles de subsanación relacionados con el REDAM del representante legal, la acreditación del cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales y la experiencia específica del responsable del componente técnico-mecánico, sin que tales aspectos afectaran el precio ni los elementos esenciales de la propuesta.
8. Dentro del término de traslado, mediante mensaje SECOP II No. CO1.MSG.10057637 del 07 de octubre de 2026 a las 17:44 horas, el proponente allegó documentos de subsanación. Entre ellos se aportaron la certificación REDAM del representante legal, soportes y aclaraciones sobre seguridad social y parafiscales y certificación de experiencia de EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA. Adicionalmente, el 08 de octubre de 2026 se aportó certificación aclaratoria sobre la inexistencia de personal vinculado laboralmente a la Corporación. La Entidad procede a valorar dichos documentos para adoptar la evaluación definitiva.

II. CAPACIDAD JURÍDICA

No.	Requisito de la Invitación / verificación jurídica	Documento / hallazgo	Resultado
1	Carta de presentación de la propuesta	Presenta Anexo 1, suscrito por RUBÉN FRANCO MEDINA como representante legal; identifica el proceso CMC-043-2026 y acepta sus condiciones.	CUMPLE
2	Cédula del proponente / representante legal	Aporta copia legible de la cédula de ciudadanía No. 8.247.562 de RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA.	CUMPLE
3	Certificado de existencia y representación legal / registro mercantil	Certificado de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia expedido el 01/10/2026. Acredita NIT 900042850-9, domicilio Medellín, duración hasta 31/12/2050, objeto relacionado con avalúos de activos muebles y automotores y representación legal de RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA.	CUMPLE
4	RUT actualizado, generado dentro de los tres (3) meses anteriores	RUT de la persona jurídica, formulario 141261542661, generado el 14/07/2026. Se encuentra dentro del término exigido respecto del cierre del 05/10/2026.	CUMPLE
5	Autorización por limitaciones del representante legal (cuando aplique)	El certificado registral señala autorización de Junta Directiva únicamente para actos o contratos superiores a 500 SMMLV. El valor ofertado no alcanza ese límite.	NO APLICA
6	Documento de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa	La oferta es presentada individualmente por persona jurídica.	NO APLICA
7	Poder o representación por apoderado	Comparece directamente el representante legal registrado.	NO APLICA
8	Antecedentes disciplinarios – Procuraduría (PJ y RL)	Aporta certificados No. 304245891 para la persona jurídica y No. 304246312 para el representante legal, expedidos el 05/10/2026; no registran sanciones ni inhabilidades vigentes.	CUMPLE
9	Responsabilidad fiscal – Contraloría (PJ y RL)	Aporta consultas SIBOR del 05/10/2026 para NIT 9000428509 y C.C. 8247562, sin reporte como responsables fiscales.	CUMPLE
10	Antecedentes judiciales – Policía Nacional (RL)	Aporta consulta del 05/10/2026; el representante legal no es requerido por autoridad judicial.	CUMPLE
11	Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC (RL)	Aporta consulta del 05/10/2026; no registra medidas correctivas pendientes por cumplir. El archivo contiene duplicación de este soporte, sin incidencia material.	CUMPLE
12	Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM (RL)	Durante el traslado se aportó certificación oficial del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MinTIC, expedida el 05/10/2026 a las 09:44 a. m., en la cual consta que RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, C.C. 8.247.562, NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS. La certificación se encontraba vigente y acredita una condición existente al cierre.	CUMPLE

No.	Requisito de la Invitación / verificación jurídica	Documento / hallazgo	Resultado
13	Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (verificación jurídica adicional)	Aporta consulta en línea de la Policía Nacional del 05/10/2026 a nombre de RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, C.C. 8.247.562, realizada para CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, en la cual se informa: "NO REGISTRA INHABILIDAD".	CUMPLE
14	Seguridad Social Integral y parafiscales – seis (6) meses	La certificación inicial acreditó el cumplimiento correspondiente a los seis (6) meses anteriores. Durante el traslado, el representante legal aclaró el 08/10/2026 que la Corporación no cuenta con personal vinculado mediante contrato laboral y que el personal que utiliza se encuentra bajo contratos de prestación de servicios, razón por la cual no existen planillas empresariales de trabajadores dependientes. Se aportaron además planillas individuales del representante legal como soporte complementario. Con la aclaración se tiene por atendido el requerimiento conforme a la situación real del proponente.	CUMPLE
15	Certificación bancaria	Aporta certificación de Coltefinanciera S.A. del 29/07/2026, cuenta de ahorros activa a nombre de la Corporación.	CUMPLE
16	Anexos 02, 03 y 04	Aporta Anexo 02 de inhabilidades e incompatibilidades, Anexo 03 de multas/sanciones y Anexo 04 de integridad, anticorrupción y ética, suscritos para el CMC-043-2026.	CUMPLE
17	Otros documentos	Se aportan documentos complementarios. Los archivos "NO APLICA_1" y "NO APLICA_2" corresponden a campos no aplicables y no afectan la evaluación.	INFORMATIVO

RESULTADO JURÍDICO DEFINITIVO: CUMPLE. El proponente subsanó el REDAM del representante legal y aclaró debidamente la situación relativa a seguridad social y parafiscales. En consecuencia, no subsisten aspectos jurídicos pendientes de acreditación.

III. IDONEIDAD TÉCNICA Y PERFIL DEL AVALUADOR RESPONSABLE

Aspecto	Verificación	Resultado
Avaluador responsable	La propuesta identifica a EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA, C.C. 70.878.867.	CUMPLE
Registro Abierto de Avaluadores – RAA	Certificado RAA/ANA expedido el 01/10/2026, vigente por 30 días. Registro AVAL-70878867 activo.	CUMPLE
Categoría y alcance exigidos	El certificado RAA acredita Categoría 7 – Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil, cuyo alcance incluye expresamente Transporte Automotor (automóviles, camiones, buses, motocicletas y similares).	CUMPLE

Aspecto	Verificación	Resultado
Vínculo o disponibilidad	La Corporación certifica que EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA es miembro activo y relaciona su inscripción en las categorías del RAA; la certificación indica vigencia hasta el 31/12/2026.	CUMPLE
Formación técnica automotriz o área afín	Aporta título SENA de TÉCNICO PROFESIONAL EN MANTENIMIENTO MECÁNICO INDUSTRIAL, con 2.640 horas, acompañado de soportes de formación. Por su naturaleza mecánica se considera formación afín a las áreas admitidas por la Invitación.	CUMPLE
Experiencia específica mínima de un (1) año en diagnóstico, mantenimiento, reparación o peritaje técnico de vehículos automotores	Durante el traslado se aportó certificación de experiencia y cumplimiento expedida por CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA el 30/09/2026 a favor de EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA. La certificación acredita prestación de servicios desde el 03/10/2016, vigente, en inspecciones y evaluaciones técnicas integrales de vehículos automotores, diagnóstico de estado físico, mecánico, eléctrico y funcional y estimación de valor comercial, con una experiencia reportada de diez (10) años. El soporte acredita ampliamente el mínimo de un (1) año exigido para el componente técnico-mecánico.	CUMPLE

RESULTADO TÉCNICO DEFINITIVO: CUMPLE. Se encuentra acreditada la inscripción vigente del avaluador responsable en el RAA, Categoría 7 – Transporte Automotor, la formación mecánica afín y la experiencia mínima exigida para asumir el componente técnico-mecánico del servicio.

IV. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Soporte	Hallazgo	Resultado
Municipio de Donmatías – Orden de Servicio No. 139-2024-ALM	"Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para el avalúo comercial de los vehículos dados de baja en el municipio de Donmatías, Antioquia". Ejecución: 16/07/2024 a 15/08/2024. Certifica cumplimiento y calidad excelente.	CUMPLE – ACREDITABLE
Municipio de Olaya	Avalúo comercial de vehículos y una vivienda. El certificado contiene inconsistencia cronológica: indica inicio 24/07/2020 y terminación 28/12/2018. Por esa contradicción no se toma como soporte determinante para habilitar.	NO SE COMPUTA / NO ES NECESARIO

RESULTADO DE EXPERIENCIA: CUMPLE. La Invitación permite acreditar uno (1) y hasta máximo dos (2) contratos terminados y ejecutados y exige que, al menos, uno incluya expresamente avalúo o valoración comercial de vehículos automotores. El contrato certificado por el Municipio de Donmatías satisface por sí solo esta exigencia, por lo que la inconsistencia del segundo certificado no afecta la habilitación de la experiencia del proponente.

V. REVISIÓN TÉCNICA DEL ALCANCE OFERTADO

La carta de presentación y el Formulario de Oferta Económica aceptan el objeto y las condiciones del CMC-043-2026. El concepto ofertado comprende, de manera global, el peritaje técnico, inspección, diagnóstico de recuperabilidad y valoración comercial de los tres (3)

vehículos definidos por la Entidad: volqueta modelo 1993 y dos motocicletas Honda modelo 2014 de 125 c.c. y 149 c.c., incluyendo la identificación de intervenciones técnicas, sus costos referenciales y la entrega de los informes técnicos correspondientes. No se identifican reservas, condicionamientos o exclusiones que modifiquen el alcance contractual.

VI. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Aspecto	Verificación
Presupuesto oficial	$3.570.000
Valor total ofertado	$3.520.000
Diferencia frente al presupuesto	$50.000 por debajo del presupuesto oficial (aprox. 1,40%)
Integridad del formato	El Formulario de Oferta Económica se encuentra diligenciado para el único concepto global exigido, identifica cantidad 1 GLOBAL y está suscrito por el representante legal.
Correspondencia SECOP II	El reporte de lista de artículos de SECOP II registra igualmente $3.520.000, por lo que existe correspondencia con el formulario firmado.
Impuestos y cargas	El oferente declara que el precio incluye IVA y demás impuestos, estampillas, retenciones, costos directos e indirectos aplicables.
Corrección aritmética	No se requiere; el valor global del formulario coincide con el valor registrado en SECOP II.
Oferta artificialmente baja	No se evidencia una desviación que active una alerta de precio artificialmente bajo. La oferta se ubica aproximadamente 1,40% por debajo del presupuesto oficial y resulta consistente con la estructura económica del proceso.
Puntaje económico	Al encontrarse habilitada y corresponder a la oferta válida de menor precio, obtiene CIEN (100) PUNTOS, conforme a la Invitación Pública.

VII. ANÁLISIS DE LA SUBSANACIÓN

Dentro del término de traslado del Informe de Evaluación Preliminar, CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA presentó los documentos destinados a atender los aspectos identificados por la Entidad. Revisados de manera integral, se concluye lo siguiente:

1. REDAM. Se aportó certificación oficial de MinTIC expedida el 05/10/2026, según la cual RUBÉN DE JESÚS FRANCO MEDINA, C.C. 8.247.562, no se encuentra inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. El requisito queda SUBSANADO.
2. Seguridad social y parafiscales. El proponente aclaró que no cuenta con personal vinculado laboralmente y que el personal se encuentra bajo contratos de prestación de servicios, por lo cual no existen planillas empresariales de trabajadores dependientes. Esta aclaración, valorada conjuntamente con la certificación inicial de cumplimiento y los soportes complementarios aportados, permite tener por atendido el requerimiento. El requisito queda SUBSANADO.
3. Componente técnico-mecánico. Se aportó certificación expedida el 30/09/2026 que acredita a EDWAR ALEXIS DEL RÍO OSPINA experiencia desde el 03/10/2016 en inspección, evaluación técnica y diagnóstico de vehículos automotores, superior al mínimo exigido. El aspecto queda SUBSANADO.

En consecuencia, los documentos allegados acreditan condiciones existentes con anterioridad al cierre y no modifican el precio, el alcance, la identidad del proponente ni los elementos esenciales de la oferta. No subsisten requisitos habilitantes pendientes de subsanación.

VIII. CONCEPTO Y RECOMENDACIÓN DEFINITIVA

La propuesta presentada por CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, NIT 900.042.850-9, se declara HABILITADA, por cuanto cumple los requisitos jurídicos, técnicos, de idoneidad y experiencia exigidos en la Invitación Pública. La oferta económica asciende a TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000), es inferior al presupuesto oficial y obtiene CIEN (100) PUNTOS. En consecuencia, se recomienda ACEPTAR LA OFERTA por dicho valor y continuar con las actuaciones contractuales subsiguientes.

IX. PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVO

El presente Informe de Evaluación Definitivo será publicado en la plataforma SECOP II para conocimiento del proponente y de los interesados, en garantía de los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva.

Con la presente evaluación se consolida el resultado definitivo del proceso CMC-043-2026 respecto de la oferta presentada por CORPORACIÓN AVALÚOS – LONJA INMOBILIARIA, la cual se encuentra habilitada y evaluada favorablemente.

En consecuencia, la Entidad continuará con la aceptación de la oferta y las demás actuaciones previstas en el cronograma y en los documentos del proceso, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS ($3.520.000).

En constancia de lo anterior, se firma en el Municipio de Angelópolis, Antioquia, a los nueve (09) días del mes de octubre de 2026.

Respetuosamente;

NATALIA ANDREA VÁSQUEZ TABORDA
Secretaria General y de Gobierno
Municipio de Angelópolis.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	Natalia Andrea Vásquez Taborda – Secretaria de Gobierno		09/10/2026
Revisó	Richard Alejandro Cuervo Gallego – Asesor contratación		09/10/2026
Aprobó	Natalia Andrea Vásquez Taborda – Secretaria de Gobierno		09/10/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a la norma y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			